



Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



Contenido



Herramientas



**Novedades
Normativas**



Actualidad



Capacitación



Contenido



ÍNDICE

HERRAMIENTAS

[Uso de los estados financieros para medir el de riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo](#)

NOVEDADES NORMATIVAS

[Resolución SBS N° 4349-2016 – Norma sobre funciones y cargos ocupados por personas expuestas políticamente \(PEP\) en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo](#)

[Proyecto de Norma para la Gestión de Riesgos y Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aplicable a los Concesionarios Postales y Operador Designado, autorizados a prestar el servicio postal de remesa y/o giro postal](#)

ACTUALIDAD

[Italia cierra filial de PrivatBank por violar normas de lavado de capitales](#)

[Terroristas de ataques en París y Bruselas recibieron 50 mil euros de ayudas sociales de Bélgica](#)

[Australia crea un grupo para vigilar en internet actividades de fraude, blanqueo de capitales y terrorismo](#)

CAPACITACIONES

[Capacitaciones realizadas por instituciones nacionales durante el mes de julio](#)

[Evaluación de Conocimientos: Programa Virtual “Lineamientos Generales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo](#)



1 Uso de los Estados Financieros para medir el riesgo de lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Los Oficiales de Cumplimiento deben garantizar que los ingresos que llegan a la empresa sean lícitos, para lo cual emplean mecanismos preestablecidos de medición sobre los ingresos operacionales (como es el procedimiento de conocimiento del cliente). Sin embargo, ha sido notorio que en muchas empresas existen montos de ingresos no operacionales relevantes que se escapan de los sistemas de cumplimiento y que son evidentes en el estado de resultados de la contabilidad propia. De detectarse esta situación, se debe proceder a realizar un análisis exhaustivo de este tipo de ingresos que podrían comportar algún riesgo.

Al respecto, en lo que se refiere a los estados financieros de las contrapartes, el estado de resultados muestra de forma sistemática y pormenorizada la forma como se obtuvieron los resultados del ejercicio, lo que permite verificar que la actividad que dice tener la contraparte realmente corresponde con su realidad. Por ejemplo, podría ocurrir que un proveedor asegure ser floricultor pero sus ingresos provengan en su mayoría de la compra y venta de tierras.

De igual forma, se deben examinar los balances generales que al reflejar la situación económica y financiera de una empresa permiten mirar los activos fijos, que son otra vía simple para constatar si los negocios que la contraparte aduce tener corresponden a la verdad.

Adicionalmente, en este estado financiero se encuentran los rubros correspondientes a caja y a bancos que dan cuenta de si la organización maneja los recursos a través del sistema financiero y el volumen de sus transacciones en efectivo y, por último, muestra la situación del patrimonio que evidencia cuáles son los aportes de los asociados como punto de partida para determinar si su origen es lícito o no.

Extracto tomado del artículo “Use los estados financieros para medir el riesgo de LA/FT” publicado en la Revista INFOLAFT, Edición N° 88, Julio 2016.



1 Resolución SBS N° 4349-2016

El día 14.08.2016 se publicó la Resolución SBS N° 4349-2016 mediante la cual la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Pensiones (SBS), acorde con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI, aprobó una norma sobre las funciones y cargos de las personas expuestas políticamente (PEP) en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo de conformidad con la normativa sobre prevención y/o gestión de riesgos del lavado de activos y financiamiento del terrorismo vigente.

Al respecto, la Resolución SBS N° 4349-2016 establece que las personas expuestas políticamente (PEP) son personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (05) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución.

Sobre el particular, la norma establece una lista enunciativa de aquellos cargos y/o funciones ocupados por PEP que los sujetos obligados deben considerar para realizar la debida diligencia en el conocimiento del cliente. Sin perjuicio de ello, los sujetos obligados pueden considerar a otras personas naturales que, sin estar incluidas en la dicha lista, coincidan con la definición de PEP. La referida lista ha sido publicada por la SBS en su portal institucional, así como en el Portal de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (<https://plaft.sbs.gob.pe>).



Lista de Funciones y Cargos ocupados por PEP

De manera enunciativa, se encuentran en la categoría de PEP quienes cumplan o hayan cumplido, de acuerdo con lo establecido en la Resolución SBS N° 4349-2016, las siguientes funciones y/o cargos, en el territorio nacional o en el extranjero:

- a. Presidentes, jefes de estado o cargos similares.
- b. Presidente del consejo de ministros, ministros, viceministros y secretarios generales del Poder Ejecutivo.
- c. Gobernadores regionales y alcaldes o máxima autoridad de gobiernos regionales y locales, vicegobernadores regionales, regidores y gerentes de gobiernos regionales y locales.
- d. Congresistas, miembros del parlamento o cargos similares; miembros de la oficialía mayor del Congreso o cargos similares.
- e. Presidente del Poder Judicial y Presidente de la Corte Suprema de Justicia; jueces supremos, jueces superiores (vocales), jueces especializados o mixtos, gerente general, secretario general y cargo equivalente en el fuero militar.
- f. Fiscal de la Nación, fiscales supremos, fiscales adjuntos supremos, fiscales superiores, fiscales provinciales; el gerente general y el secretario general del Ministerio Público; así como cargos equivalentes en el fuero militar (fiscales encargados de la justicia militar).
- g. Comandante General de la Marina de Guerra, Comandante General de la Fuerza Aérea, Comandante General del Ejército y Director General de la Policía Nacional, o cargos similares de las fuerzas armadas y de las fuerzas de seguridad pública.
- h. Gerente general, gerentes o cargos de primer nivel; es decir, aquellos gerentes que son directos colaboradores del gerente general en la ejecución de las políticas y decisiones del directorio; y, directores de empresas con participación estatal mayoritaria en el capital social, como son el Banco de la Nación, el Fondo Mivivienda y la Corporación Financiera de Desarrollo y las cajas municipales de ahorro y crédito.

Novedades Normativas



Lista de Funciones y Cargos ocupados por PEP

- i. La máxima autoridad, directores, miembros de órganos colegiados, secretarios generales, jefes de gabinete y asesores de entidades públicas, organismos públicos reguladores y/o supervisores especializados, ejecutores y organismos constitucionalmente autónomos.
- j. Embajadores, cónsules y ministros plenipotenciarios.
- k. Funcionarios y servidores del órgano encargado de las contrataciones y adquisiciones, en el marco de la normativa aplicable sobre contrataciones del Estado de todas las entidades públicas. Asimismo, los titulares o encargados de las áreas de tesorería, presupuesto, finanzas y logística del sector público.
- l. La máxima autoridad del organismo internacional en la ejecución de las políticas y decisiones del directorio; y sus directores o cargos similares. Debe entenderse por organizaciones internacionales a aquellas entidades establecidas mediante acuerdos políticos oficiales entre los distintos Estados, los cuales tienen el estatus de tratados internacionales, su existencia es reconocida por ley en sus propios Estados y que dichas organizaciones se puedan diferenciar del país en donde se encuentren radicadas. (Se considera en esta categoría, entre otras, a la Organización de las Naciones Unidas y los programas, fondos y agencias especializadas de las Naciones Unidas, las que se encuentran listadas en su página web: <http://www.un.org/>).
- m. Fundadores, miembros de los órganos directivos, representantes legales, contador, tesorero y candidatos a elecciones de los partidos políticos o alianzas electorales.

Asimismo, se consideran como PEP a los colaboradores directos de las personas indicadas en el listado anterior, siempre que sean la máxima autoridad de la institución a la que pertenecen, entendiéndose por “colaboradores directos” a aquellas personas que siguen a estas en la línea de mando y tienen capacidad de decisión.

Finalmente, la definición de PEP establecida en la Resolución SBS N° 4349-2016, sustituye las definiciones de PEP consideradas en:

- El literal k) del artículo 2 de la Norma para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de aplicación general a los sujetos obligados a informar que carecen de organismos supervisores, aprobada por la Resolución SBS N° 486-2008 y sus normas modificatorias.
- El literal o) del artículo 3 de las Normas Especiales para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aplicable a los Notarios aprobadas por la Resolución SBS N° 5709-2012 y sus normas modificatorias.
- El literal u) del artículo 2° de la Norma para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aplicable a los Agentes de Aduana y Dueños, Consignatarios o Consignantes autorizados para operar como Despachadores de Aduana, aprobada por la Resolución SBS N° 2249-2013 y sus normas modificatorias.

Novedades Normativas



2 Proyecto de Norma para la Gestión de Riesgos y Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aplicable a los Concesionarios Postales y Operador Designado, autorizados a prestar el servicio postal de remesa y/o giro postal

Se comunica al público en general que la SBS ha realizado la prepublicación del proyecto de Norma para la Gestión de Riesgos y Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo aplicable a los Concesionarios Postales y Operador Designado, autorizados a prestar el servicio postal de remesa y/o giro postal, que se encuentran bajo supervisión del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC, la cual busca cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Creación de la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, Ley N° 27693 y sus modificatorias, así como con las Cuarenta Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI, que establecen estándares internacionales y promueven la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de actividades de proliferación de armas de destrucción masiva.

Dicho proyecto normativo se encuentra en la página web de la SBS, www.sbs.gob.pe, en la sección “Prepublicación Proyectos Normativos”, con el fin de recibir aportes y comentarios del público en general, y permanecerá activo para dichos efectos hasta el día 12 de setiembre del presente año, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación del mencionado proyecto de norma.

The screenshot shows the SBS website interface. At the top, there is a navigation bar with links to 'Portal del Usuario', 'Portal de Educación Financiera', 'Portal de Prevención de Lavado de Activos', and 'Portal de Transparencia'. The main header features the SBS logo and the text 'SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP República del Perú'. A search bar is located on the right. The main content area is divided into several sections: a large banner for 'Mapa de oportunidades de inclusión financiera', a 'TIPO DE CAMBIO' table, a 'RENTABILIDAD NOMINAL ANUALIZADA A DIC - 2015' bar chart, and a 'TASAS DE INTERÉS' section. A sidebar on the left contains a menu with categories like 'ACERCA DE LA SBS', 'REGULACIÓN', 'TRANSPARENCIA', etc. At the bottom, there is a 'NOTICIAS Y COMUNICADOS SBS' section with a red box highlighting the 'Prepublicación Proyectos Normativos' link in the 'ENLACES RÁPIDOS' list.

	(S/. por \$)	(al 29/01/2016)
COMPRA	3.468	
VENTA	3.471	

	Legal	Promedio
FONDO 1	4.45%	5.58%
FONDO 2	3.13%	4.71%
FONDO 3	-0.1%	3.84%

ENLACES RÁPIDOS

- Auxiliares de Seguros P.M. - Inscripción
- Trámites y Servicios (TUPA)
- Prepublicación Proyectos Normativos**
- Libre desafiliación SPP
- Consulta de Afiliados
- Vector de Precios
- Finanzas en el Cole



1 Italia cierra filial de PrivatBank por violar normas de lavado de capitales

El Banco Central de Italia anunció el cierre de la filial italiana de la banca letona AS PrivatBank, debido que a la luz de una serie de inspecciones, realizadas entre el 16 de marzo y el 6 de abril del presente año, se detectó que dicha entidad había incurrido en graves violaciones de la normativa contra el lavado de capitales. Asimismo, de las investigaciones se desprendió que las irregularidades presentaban el riesgo de repetirse.

El Banco Central de Italia ha prohibido a AS PrivatBank emprender nuevas operaciones, pudiendo sólo efectuar operaciones que permitan a su clientela retirar sus propiedades o transferirlas a otros intermediarios.

AS PrivatBank es una banca letona controlada al 46 % por el grupo ucraniano PrivatBank, fundado en 1992, con más de 22 millones de clientes repartidos en 22 países del mundo y es considerado una de las diez entidades financieras más importantes de Europa del este.

Fuente:

<http://www.finanzas.com/noticias/mercados/bolsas/20160809/italia-cierra-filial-privatbank-3462769.html>

2 Terroristas de ataques en París y Bruselas recibieron 50 mil euros de ayudas sociales de Bélgica

La Oficina de la Investigación Financiera Contra el Blanqueo de Capitales en Bélgica, detectó unas transferencias del Gobierno belga a las cuentas de algunos autores de los atentados de París (Francia) y Bruselas (Bélgica) unas tres semanas antes de los hechos, según informó el diario *The Wall Street Journal*.

Las transferencias eran en concepto de ayudas sociales desde la administración belga, en concepto de prestaciones por desempleo o beneficios sociales para quienes salen de la cárcel a fin de poder reintegrarse en la sociedad.

Al respecto, el director de la Oficina de la Investigación Financiera Contra el Blanqueo de Capitales en Bélgica, Philippe de Koster, sostiene que aunque no existen pruebas directas de que esos recursos hayan sido empleados para costear los ataques, "las ayudas sociales [a los terroristas] les brindaban medios de supervivencia y se convirtieron en un medio de apoyo indirecto de su actividad terrorista".

De acuerdo con el diario estadounidense citando a una de las personas familiarizadas con el caso, el principal sospechoso de los

ataques de París, Salah Abdeslam, recibió un total de 19,000 € en subsidios de desempleo hasta tres semanas antes del atentado.

En Bélgica, las personas que salen de la cárcel a menudo reciben beneficios sociales a fin de permitirles su integración en la sociedad. Este fue el caso de Khalid El Bakraoui, quien estuvo dos años en prisión antes de inmolarse en la estación de metro Maelbeek en Bruselas.

Bakraoui recibió las ayudas sociales al salir de la prisión tras cumplir su condena por robo a mano armada y robo de auto. En total, se benefició con la suma de 25.000 €.

Asimismo, el mencionado periódico asegura que los atentados en Bruselas requirieron la cantidad de unos 3000 €, mientras que la preparación de los ataques parisinos necesitó hasta 30.000 €.

Fuente:

<http://www.controlcapital.net/noticia/3755/noticia/s/terroristas-de-ataques-en-paris-y-bruselas-recibieron-50-mil--de-ayudas-sociales-de-belgica.html>



3 Australia crea un grupo para vigilar en internet actividades de fraude, blanqueo de capitales y terrorismo

Australia ha creado una nueva unidad para identificar grupos dedicados a la recaudación de fondos, lavado de dinero y el fraude en internet para financiar actividades terroristas.

La unidad, que dependerá de la agencia de inteligencia financiera Austrac, utilizará información de inteligencia para investigar plataformas de pago en la red para combatir redes criminales. También colaborará con los servicios de gestión de documentos de identidad de Australia y Nueva Zelanda para detectar servicios de empleo fraudulento utilizados por grupos criminales para reclutar a inocentes para transportar dinero ilícito.

Esta medida ha sido adoptada a raíz de que Australia elevó a "alta" su alerta terrorista en septiembre de 2014 y desde entonces ha reforzado la seguridad y ha aprobado una serie de leyes antiterroristas para evitar que se produzcan atentados en su territorio.

La actual alerta de "probable", que está vigente desde noviembre de 2015, responde a que existe información de inteligencia "creíble" que indica que un grupo de personas tienen tanto la intención como la capacidad de cometer un acto terrorista en Australia.

Las autoridades calculan que unos 200 de sus ciudadanos apoyan activamente al Estado Islámico en el país, mientras que otros 110 se han desplazado a Oriente Medio.

Fuente:

<http://www.controlcapital.net/noticia/3770/anti-lavado/australia-crea-grupo-para-vigilar-en-internet-actividades-de-fraude-blanqueo-de-capitales-y-terrorismo.html>



1 Capacitaciones realizadas por instituciones nacionales durante el mes de julio

Durante el mes de julio se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones relacionadas a la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo:

Nombre del Evento	Organizador	Ciudad
Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	FENACREP	Lima
La Unidad de Inteligencia Financiera y el Lavado de Activos	UIF-Perú	Lima
Taller para periodistas	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP	Junín - Tacna
Taller para autoridades	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP	Junín - Tacna
Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo para el Sector Compra y Venta de Divisas	UIF-Perú	Cusco
Envío del Registro de Operaciones en el Sector Cooperativas	UIF-Perú	Cusco
Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo dirigido a Sujetos Obligados	UIF-Perú	Cusco
Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo para el Sector Notarial	UIF-Perú	Cusco

2 Evaluación de Conocimientos: Programa virtual “Lineamientos Generales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”

Se comunica a todos aquellos participantes del Programa Virtual denominado “Lineamientos Generales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”, que el examen de conocimientos para la obtención del diploma correspondiente, se estará realizando de manera virtual el día **31 de agosto de 2016**.

La aprobación de este examen acredita el cumplimiento de la obligación establecida en la normativa vigente.

A efectos de rendir la evaluación, los interesados deberán llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- Ingresar al siguiente vínculo: <http://aulauif.sbs.gob.pe/portal.asp>.
- Registrar sus credenciales de acceso (nombre y contraseña).
- Inscribirse en: **Lineamientos Generales del SPLAFT**
(Ingresar al banner ubicado en la parte inferior de la pantalla y completar los datos).

Previamente al examen, las personas matriculadas recibirán una comunicación con las instrucciones para el desarrollo del mismo.